



RAD. 08001405301520220002700
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: FREDY JULIAN GOMEZ PEDROZA
ACCIONADO: VATIA S.A. E.S.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la parte accionada impugnó el fallo proferido por este Juzgado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de febrero de 2022.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, FEBRERO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionada impugnó el fallo de tutela proferido el 4 de febrero de 2022.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo de tutela proferido el 4 de febrero de 2022, por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63696ed0206676036aa9af7c4058d5f36693a872f4f0621e77b602169b1054a**

Documento generado en 08/02/2022 04:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>